

TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

“OBRAS DE EMERGENCIA”

EDUARDO SALINAS CASTRO

“OVILLITO DE LANA” (LA LIGUA – VALPARAÍSO)

N° Int. GVG-0075-1-2018

En Viña del Mar, a 20 de agosto de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANGELINA CORTES CHIPRIANO**, cédula de identidad N° 10.009.845-8, ambas domiciliadas en calle Siete Norte N° 1094, comuna de Viña del Mar, en adelante también “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, don **EDUARDO SALINAS CASTRO**, cédula de identidad N° 8.433.416-2, con domicilio en calle Domingo Bonelli N° 291, Villa El Horizonte, comuna de Los Andes, en adelante también “el contratista” se acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 13 de abril de 2018, las partes suscribieron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento educacional denominado “**OVILLITO DE LANA**”, de la comuna **LA LIGUA**, de la Región de Valparaíso.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$17.457.895.- (diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco mil)** y que éstas debían ejecutarse entre el 16 de abril de 2018 y el 20 de mayo de 2018.

Durante la ejecución del proyecto se pudo verificar que las obras de emergencia, referidas a la instalación de un sistema de alcantarillado particular, se estaban ejecutando conforme a lo dispuesto en el citado instrumento. Sin embargo, al realizar pruebas de absorción, se pudo comprobar el terreno no cumplía con el porcentaje de infiltración requerido para su correcto funcionamiento, por lo que no fue posible continuar con la ejecución de las obras, tomando en cuenta que las posibles soluciones excedían el 30% del monto del contrato y que un nuevo proyecto sanitario requería además la aprobación de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.

Conforme a lo señalado, con fecha 11 de mayo de 2018 se solicitó al contratista el término anticipado del contrato, teniendo a la vista además lo indicado por el arquitecto don **GABRIEL LÓPEZ YÁÑEZ** en su presentación de 11 de mayo de 2018, fruto de su visita a terreno; lo informado por el Encargado Regional de Infraestructura, don **ISMAEL OYARCE MUÑOZ**, con fecha 22 de mayo de 2018; y por don **VÍCTOR SERRANO CARRASCO**, Jefe de Espacios Físicos Educativos de Valparaíso, con fecha 5 de junio de 2018.

SEGUNDO: TÉRMINO DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN. Con el objeto de otorgar un cierre y finiquito a las obligaciones contraídas en el contrato individualizado en la cláusula anterior, los contratantes han acordado lo siguiente:

a) Poner, de común acuerdo, término al contrato de obras ya referido con fecha 11 de mayo de 2018;

VÍCTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. E.F.E.
FUNDACIÓN INTEGRA - Reg. No. 2018



b) Las partes declaran que Integra ha pagado la suma de **\$8.278.948.- (ocho millones doscientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos)**, hasta la interrupción de los trabajos, y que existe un saldo por pagar al contratista, correspondiente al remanente de obras efectivamente ejecutadas por este, que asciende a la suma de **\$6.734.842.- (seis millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos)**, IVA incluido.

c) El contratista ha dado cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social, acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por el periodo en que se desempeñaron en la obra;
2. La planilla de pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social de los trabajadores por el periodo en que se desempeñaron en la obra;
3. Certificado (F-30) de la Inspección del Trabajo en el que consta el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales; y
4. Finiquitos de los trabajadores, en los casos en que fue procedente.

d) El contratista declara que, sin perjuicio del saldo que se le adeuda, renuncia al ejercicio de todas las acciones y derechos de cualquier clase o naturaleza y que pudieran corresponderle, que tengan por objeto directo o indirecto el cobro de sumas de dinero por la ejecución de obras que a la fecha de término del contrato se encontraban pendientes de ejecutar conforme al mismo; de la misma manera que Integra renuncia al ejercicio de todas las acciones y derechos que pudieren corresponderle a este respecto; otorgándose al efecto los contratantes el más amplio, completo y absoluto finiquito.

e) Respecto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se deja constancia que consiste ésta en una **BOLETA DE GARANTÍA** bancaria a la vista, extendida con fecha 16 de abril d 2018 por el Banco Estado, N° 7491922, por la suma de **\$1.745.790.- (un millón setecientos cuarenta y cinco mil setecientos noventa pesos)**, con fecha de vencimiento al **16 de noviembre de 2018**, que será devuelta al contratista con esa data.

TERCERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **VIÑA DEL MAR** y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y el restante en poder del contratista.

EDUARDO SALINAS CASTRO
8.433.416-2
CONTRATISTA



ANGELINA CORTÉS CHIPRIANO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRRA

VICTOR SERRANO CARRASCO
Jefe Depto. E.F.E.
FUNDACIÓN INTEGRRA - Reg. Valparaíso